

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 7 de julio de 2023 (Número 22/2023)

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones sita en la calle León y Castillo número 270, 4.ª planta, siendo las nueve horas del día 7 de julio de 2023, se reúne la Mesa de Contratación (número 22/2023), con el fin de celebrar sesión para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidenta: D.ª María del Pino Alonso Cárdenes, jefa de la Sección de Contratos de Servicio del Servicio de Contratación.

Vocales:

- D.ª Ana María Ortega Suárez, Interventora adjunta

- D.ª Felicitas de Jesús Benítez Pérez, Directora General titular de la Asesoría Jurídica.

Secretaria: D.ª Concepción Arocha Ortega, jefa de la Sección de Contratos de Obras del Servicio de Contratación.

También asisten:

- Don. José Juan Rodríguez Marrero, jefe de la Unidad Técnica de Urbanismo, en relación al punto **TERCERO**, del orden del día.
- Doña M.ª Elena García González, Jefa de Unidad Técnica de Ciudad Inteligente y José Juan Ortíz Tejera, Jefe del Grupo de Logística de Limpieza Viaria, en relación al punto **CUARTO** del orden del día.
- Doña Beatriz Torres Lista, Jefa de Sección de Aplicaciones Informáticas, en relación al punto **QUINTO** del orden del día.
- Don Vicente Ojeda López, Jefe de la Unidad Técnica de Parque Móvil y Talleres Municipales, en relación al punto **SEXTO** del orden del día.
- Don Damián Hernández Martín, Jefe de Sección de Proyectos e Innovación, en relación al punto **DÉCIMO PRIMERO** del orden del día.

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 16 de junio de 2023 (número 21/2023).

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación al acta citada anteriormente.

Se acordó, por los presentes no ausentes en dicha sesión, aprobar la citada acta.

SEGUNDO.- Los miembros presentes declaran, respecto a los procedimientos de contratación que se tratan en la presente sesión, que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	11/07/2023 12:54:39
	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	11/07/2023 12:23:31
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO.-Lectura de informe técnico aclaratorio de valoración de ofertas con criterios evaluables automáticamente, correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado del contrato de obras denominado “Red ciclista de Las Palmas de Gran Canaria. Fase 2 (2 lotes) Lote 1: Juan XXIII-Barranquillo, Lote 2: Guanarteme-Minilla”. Expediente número 22.PCA.10.05/22-O.

Don José Juan Rodríguez Marrero, jefe de la Unidad Técnica de Urbanismo, explicita a la Mesa de Contratación el informe redactado al efecto con fecha 5 de julio de 2023, con el siguiente resultado:

“.../...”

Criterio general de adjudicación del contrato

1.- Al tratarse de un procedimiento abierto en función del criterio único del precio más bajo, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio inferior.

2.- El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo al criterio que figure en el Pliego.

3.- La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando, en consonancia con el contenido del artículo 149 LCSP, el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de ofertas anormalmente bajas.

4.- Identificada una proposición como anormalmente baja, si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes al efecto, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal.

5.- Una licitadora podrá presentar oferta a la totalidad o al número de lotes que considere, si bien sólo podrá resultar adjudicataria de un máximo de dos lotes.

Proposiciones presentadas

El Presupuesto Base de Licitación se reparte en 2 Lotes, siendo el importe de cada Lote el que a continuación se refleja:

LOTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE MÁXIMO (IGIC INCLUIDO)
LOTE 1	JUAN XXIII - BARRANQUILLO	214.999,99 €
LOTE 2	GUANARTEME - MINILLA	135.000,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		349.999,99 €

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Firmado	11/07/2023 12:54:39
Firmado Por	Firmado	11/07/2023 12:23:31
Observaciones	Página	2/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Las ofertas presentadas según cada uno de los 2 Lotes se reflejan en el siguiente cuadro:

LOTE	PROPOSICIONES PRESENTADAS	IMPORTE
1	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS, S.L (*)	208.549,99
	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U	210.593,23
	TECNOSYSTEM, S.A	207.395,44
2	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS, S.L (*)	130.950,00
	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U	132.374,70
	TECNOSYSTEM, S.A	130.468,05

(*) OFERTA INCLUIDO IGIC 7%

Proposiciones valoradas

Examinada la documentación administrativa presentada por los licitadores a la convocatoria, la Mesa de Contratación celebrada el día 16 de marzo de 2023 (Número 12/2023) acuerda "La proposición económica presentada por el licitador Infraestructuras Deportivas Canarias, S.L. - B 76133917, se formula con un tipo de gravamen de IGIC del 7% cuando el IGIC aplicable es el 0%, por lo que la Mesa acuerda que la valoración del cálculo de las ofertas se realice descontando dicho porcentaje del precio." Realizado el descuento a la proposición económica que presentaba un tipo de gravamen de IGIC del 7% las ofertas presentadas según cada uno de los 2 Lotes se reflejan en el siguiente cuadro:

LOTE	PROPOSICIONES PRESENTADAS	IMPORTE
1	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS, S.L (*)	194.906,53
	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U	210.593,23
	TECNOSYSTEM, S.A	207.395,44
2	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS, S.L (*)	122.383,18
	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U	132.374,70
	TECNOSYSTEM, S.A	130.468,05

(*) OFERTA EXCLUIDO IGIC 7%

Valoración previa en orden a ofertas anormalmente bajas

LOTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE MÁXIMO (IGIC INCLUIDO)	% BAJA	VALORACIÓN
LOTE 1	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS, S.L	194.906,53	9,35	100,00
	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U	210.593,23	2,05	92,55
	TECNOSYSTEM, S.A	207.395,44	3,54	93,98

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	11/07/2023 12:54:39
	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	11/07/2023 12:23:31
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 2	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS, S.L	122.383,18	9,35	100,00
	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U	132.374,70	1,94	92,45
	TECNOSYSTEM, S.A	130.468,05	3,36	93,80

Efectuados los cálculos aritméticos procedentes, según supuesto del punto 3 del artículo 85 del RGLCSP (Decreto 1.098/2001), **no se observan ofertas desproporcionadas anormalmente bajas.**

Conclusiones

Ordenadas las proposiciones económicas según valoración, la relación de los licitadores queda así:

El presente informe técnico, previsto en el art. 150 de la LCSP, en orden a las proposiciones presentadas, y atendiendo a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusulas n.º 1. Objeto del contrato y n.º 13. Forma de presentación de proposiciones, concluye que pudiendo presentar una licitadora oferta a la totalidad o al número de lotes que considere y resultar adjudicataria de dos lotes, se propone para la adjudicación de cada lote a las empresas que figuran en el siguiente cuadro

LOTE	EMPRESA ADJUDICATARIA	IMPORTE
1	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS, S.L	194.906,53
2	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS, S.L	122.383,18

Adjunto al presente informe se acompaña, como anexo, los documentos en los que figuran los cálculos aritméticos de todas las licitadoras presentadas por Lote.

.../...”

A la vista del citado informe la Mesa acuerda admitir la corrección del citado informe y continuar con la tramitación del expediente.

CUARTO.- Acto de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato de suministro denominado “Adquisición, configuración, instalación e integración de sensores volumétricos en contenedores de recogida selectiva ubicados en el Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020”.- Expte. 176/23-C

Detectados por la Mesa de Contratación, diversos errores en el informe técnico previo a la adjudicación del contrato de referencia, de fecha 23-06-2023, se devuelve el mismo para su corrección y nueva valoración.

QUINTO.- Acto de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación, correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato de servicio denominado “Servicio de aplicación Web para la solicitud de recogida programada y gestión del Servicio municipal de limpieza, cofinanciado por el

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	11/07/2023 12:54:39
	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	11/07/2023 12:23:31
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014/2020” . Expediente número 3/23-S.

Detectados por la Mesa de Contratación, diversos errores en el informe técnico previo a la adjudicación del contrato de referencia, de fecha 23-06-2023, se devuelve el mismo para su corrección y nueva valoración.

SEXTO.- Lectura de informe técnico de corrección de error correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de “Servicio de contratación de las pólizas de seguro de la flota de vehículos y drones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”. Expediente de Contratación número 1/23-S.

D. Vicente Ojeda López, Jefe de la Unidad Técnica de Parque Móvil y Talleres Municipales, explicita a la Mesa de Contratación el informe redactado al efecto con fecha 7 de julio de de 2023, con el siguiente resultado:

“.../...

ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERROR EN INFORME TÉCNICO PREVIO A ADJUDICACIÓN DE FECHA 18 DE MAYO DE 2023.

*Que en informe técnico previo a adjudicación de fecha 18/05/2023, se advierte la existencia de error consistente en el importe de la oferta de la empresa **MAPFRE ESPAÑA, S.A.***

El error detectado en el informe previo de adjudicación en el siguiente sentido que a continuación se detalla:

En el punto “1) Valor Económico de la oferta”


DONDE DICE:

<i>Nº de Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta Económica</i>
<i>1</i>	<i>MAPFRE ESPAÑA, S.A.</i>	<i>99.750,00 €</i>
<i>2</i>	<i>MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA</i>	<i>103.786,16 €</i>

DEBE DECIR:

<i>Nº de Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta Económica</i>
<i>1</i>	<i>MAPFRE ESPAÑA, S.A.</i>	<i>99.705,00 €</i>
<i>2</i>	<i>MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA</i>	<i>103.786,16 €</i>

.../...”

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	11/07/2023 12:54:39	
	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	11/07/2023 12:23:31	
Observaciones		Página	5/25	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

A la vista del citado informe la Mesa acuerda admitir la corrección del citado informe y continuar con la tramitación del expediente.

SÉPTIMO.- Acto de rectificación de la Mesa de Contratación de fecha 16 de junio de 2023 referente al expediente de “Suministro y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión integral de la Prevención de Riesgos Laborales de los empleados públicos municipales, fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo”. Expediente número 473/22-C.

“.../...”

Informe-propuesta de rectificación del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, en relación al expediente del contrato de suministro denominado «Suministro y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión integral de la Prevención de Riesgos Laborales de los empleados públicos municipales, fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo», con número de expediente de contratación 473/22-C

El presente informe recoge los hechos y fundamentos de derecho que concurren para la rectificación del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, en relación al expediente del contrato de suministro denominado «Suministro y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión integral de la Prevención de Riesgos Laborales de los empleados públicos municipales, fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo», con número de expediente de contratación 473/22-C, en el que se recogen los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

1.- Acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 29 de diciembre de 2022, donde, en su punto cuarto, se valoraron por la jefa de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales las ofertas presentadas al contrato de suministro denominado «Suministro y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión integral de la Prevención de Riesgos Laborales de los empleados públicos municipales, fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo», con número de expediente de contratación 473/22-C, según criterios basados en juicios de valor.

2.- Se ha detectado por parte de la Intervención General Municipal que no consta en el acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 29 de diciembre de 2022, donde fue expuesto el informe de valoración de las ofertas presentadas a esta licitación según los criterios basados en juicios de valor por la jefa de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, acuerdo explícito por el que se excluya de la licitación a la empresa Tobalina Consulting Group. S. L., a pesar de la proposición en ese sentido realizada en el referido informe por la técnico en su exposición.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

1.- Constitución Española de 1978.

2.- Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

4.- Real Decreto 10698/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	11/07/2023 12:54:39
	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	11/07/2023 12:23:31
Observaciones		Página	6/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se constata que el error detectado es un error material, dado que en el punto cuarto del acta de la sesión de la Mesa de Contratación, donde se valoraban las ofertas presentadas a la licitación del contrato de referencia según los criterios de juicio de valor, no se incluyó el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en el sentido de excluir de la licitación a la empresa Tobalina Consulting Group. S. L., a pesar de la proposición en ese sentido realizada en el referido informe por la técnico en su exposición.

SEGUNDA.- Como se ha referido, el error cometido es la omisión de la constancia del acuerdo adoptado en el acta de la sesión de la Mesa de Contratación, sesión en la que se adoptó dicho acuerdo.

TERCERA.- El artículo 109.2 de la LPACAP prevé que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores material, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se propone a la Mesa de Contratación la adopción de acuerdo para la rectificación del error advertido en el acuerdo adoptado en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 29 de diciembre de 2022, realizando el volcado del texto correcto, que resulta ser el siguiente:

Dónde dice:

«CUARTO.- Acto de valoración de ofertas con criterios basados en juicio de valor (art.159) correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato denominado «Suministro y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión integral de la Prevención de Riesgos Laborales de los empleados públicos municipales, fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo ». Expediente de Contratación número 473/22-C

Doña Lucía De Santa Ana Del Río, jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Recursos Humanos, expone a la Mesa de Contratación el informe redactado al efecto, de fecha 22 de diciembre de 2022, con el siguiente resultado:

“.../...”

Proposiciones presentadas		
Núm.	Licitador	Precio de la Oferta
1	NEDATEC CONSULTING, S.L. B30744338	---
2	TOBALINA CONSULTING GROUP, S.L. B61864237	---

Consideraciones previas a la valoración

Para la elaboración del presente informe, se ha llevado a cabo el análisis de la documentación presentada por los licitadores NEDATEC CONSULTING, S.L. y TOBALINA CONSULTING GROUP, S.L. por parte del Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales.

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado		11/07/2023 12:54:39	
	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado		11/07/2023 12:23:31	
Observaciones		Página		7/25	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Además, se ha comprobado el funcionamiento de ambas soluciones propuestas en las demostraciones realizadas por TEAMS los días 01/12/2022 a las 12:00 horas, de 1 h 15 minutos de duración (TOBALINA) y 02/12/2022 a las 11:00 horas, de 1 hora 30 minutos de duración (NEDATEC).

Ambos licitadores han dado acceso a versiones online de sus soluciones.

OFERTA PRESENTADA POR TOBALINA CONSULTING GROUP, S.L.

APLICACIÓN DEL CRITERIO “Solución propuesta”.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su cláusula 4 (Descripción y requisitos técnicos), se establece lo siguiente:

Se detallan a continuación las especificaciones mínimas que deberá cubrir el adjudicatario. Estas especificaciones se consideran umbrales mínimos, debiendo el licitador incluir cualquier elemento o funcionalidad no descrito específicamente y que sea necesario para la ejecución del contrato.

La solución propuesta por TOBALINA no cumple con muchas de las especificaciones funcionales mínimas especificadas en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, **en particular** se relacionan las siguientes, que son consideradas **fundamentales y críticas** por parte de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales:

En el subapartado 4. Descripción y requisitos técnicos – 4.1. Software de gestión integral de la PRL para el personal del SPP - 4.1.2. Elementos basados en el puesto de trabajo – a) Evaluaciones de riesgos laborales - evaluaciones generales del PPT se explicita:

“Tanto los riesgos como las fuentes, causas y medidas preventivas deben estar codificados y previamente cargados en ficheros maestros, modificables por los usuarios autorizados, permitiendo introducir campos de texto libre, sin codificaciones. Como mínimo deberán estar cargados los riesgos codificados por el método del INSST. Al menos las condiciones de riesgo y las medidas preventivas deben poder vincularse.”

La herramienta ofrecida por TOBALINA permite introducir campos de texto libre, pero no tiene previamente cargados en ficheros maestros los riesgos codificados por el método del INSST, ni fuentes, causas y medidas preventivas tal y como se requiere por PPT.

En el subapartado 4. Descripción y requisitos técnicos – 4.1. Software de gestión integral de la PRL para el personal del SPP - 4.1.2. Elementos basados en el puesto de trabajo

– a) Evaluaciones de riesgos laborales - evaluaciones específicas del PPT se explicita, entre otras cuestiones:

- “Evaluaciones específicas de higiene industrial, higiénicas y ergonómicas según métodos específicos establecidos en la legislación aplicable, guías del INSST o normas técnicas (mediciones de productos químicos, ruido, temperatura, iluminación, estrés térmico, manejo de cargas, movimientos repetitivos, empuje y arrastre, etc).
- ...
- Evaluación de factores psicosociales mediante encuestas de organismos de reconocido prestigio, cumplimentadas por el personal de forma anónima. Posibilidad de aplicar los métodos F-PSICO del INSST; ISTAS21; Cuestionario del Instituto Navarro de Salud Laboral”...

Estos requisitos tampoco los cumple la herramienta propuesta por TOBALINA, ya que no está diseñada para la realización de evaluaciones específicas de riesgos de seguridad, higiene, ergonomía y/o psicología aplicada.

En el subapartado 4. Descripción y requisitos técnicos – 4.1. Software de gestión integral de la PRL para el personal del SPP - 4.1.3. Elementos basados en el trabajador – a) Datos personales, profesionales y de salud del PPT se explicita, entre otras, la siguiente funcionalidad que la herramienta de TOBALINA no cumple:

“Asociación automática de riesgos con protocolos médicos a realizar”.

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	11/07/2023 12:54:39
	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	11/07/2023 12:23:31
Observaciones		Página	8/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No solo no se cumple la funcionalidad anterior en relación con la Medicina del Trabajo, sino que la solución propuesta por TOBALINA no ofrece ninguna función configurada previamente relativa a la Vigilancia de la Salud de los trabajadores.

En el subapartado 4. Descripción y requisitos técnicos – 4.1. Software de gestión integral de la PRL para el personal del SPP - 4.1.4. Acceso vía web ilimitado para los trabajadores municipales del PPT se explicita, entre otras, la siguiente funcionalidad que la herramienta de TOBALINA no cumple:

“Deberá permitir a los trabajadores el acceso a la información publicada por el SPP: comunicados, notificaciones, informes, evaluaciones, planificación preventiva, fichas informativas, actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales, procedimientos, certificados de formación, citas para reconocimientos médicos, analíticas, y otros documentos”.

Igualmente, en el subapartado 4. Descripción y requisitos técnicos – 4.1. Software de gestión integral de la PRL para el personal del SPP - 4.1.5. Otras funcionalidades necesarias – d) Informes del PPT se explicita, entre otras, la siguiente funcionalidad que la herramienta de TOBALINA no cumple:

“El programa debe emitir informes de evaluación de riesgos, planificación de actividades preventivas, investigación de accidentes o enfermedades, planes de emergencia y evacuación, historia clínica, informes de aptitud laboral, actuaciones de promoción de la salud, listado de equipos de trabajo, maquinaria, productos químicos, etc”.

En definitiva, tras el análisis de la documentación presentada por TOBALINA, y una vez visto el funcionamiento de la solución propuesta por dicha empresa en la demostración realizada el día 01/12/2022 así como mediante el acceso a la versión online facilitada, se concluye que la solución Assets-e ofertada por TOBALINA no cumple con muchas de las especificaciones funcionales mínimas descritas en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que son consideradas **fundamentales y críticas** por parte de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales.

Es por ello que no procede realizar una valoración de la oferta presentada por el licitador **TOBALINA CONSULTING GROUP, S.L., proponiéndose la exclusión de la misma** por no cumplir las funcionalidades mínimas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Valoración de las ofertas

El cuestionario del sistema propuesto presentado por NEDATEC CONSULTING, S.L. se ajusta a las directrices exigidas en el cuestionario preparado por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales en colaboración con el Servicio TIC para la elaboración de las ofertas por parte de los licitadores. Su contenido está muy bien desarrollado, de una forma muy clara, y presenta una buena síntesis de su oferta donde se destacan los aspectos más relevantes de su solución.

Por razones de claridad y síntesis, este Informe se centrará en aquellos aspectos más relevantes de la oferta presentada por NEDATEC CONSULTING, S.L.

La solución propuesta por NEDATEC CONSULTING, S.L., Software PRL Prevengos, es una solución muy completa y funcional, abierta, flexible y personalizable. El sistema se instala con las tablas maestras de la base de datos precargadas y los informes imprimibles configurados por defecto, siendo un aplicativo abierto y flexible que permite al propio usuario administrador, sin depender del fabricante del software, configurar a su gusto los registros de las tablas maestras y personalizar con el editor de Word el diseño de los informes imprimibles en aspecto y contenido.

Permite la realización y seguimiento de evaluaciones de riesgos generales (seguridad), aplicación de listas de chequeo sobre las fuentes de riesgo identificadas en los centros de trabajo y la planificación de la acción preventiva, formativa e informativa.

Para cada centro de trabajo se puede identificar, describir y evaluar los siguientes tipos de fuentes de riesgo y como afectan cada una de ellas a los diferentes puestos de trabajo: lugares de trabajo; instalaciones; equipos de trabajo; procesos de trabajo; agentes químicos, materiales, físicos y biológicos; compuestos o preparados químicos; tareas o actividades concretas.

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	11/07/2023 12:54:39
	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	11/07/2023 12:23:31
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La evaluación de las fuentes de riesgo se realiza identificando las deficiencias, los riesgos derivados de estas y las causas que los originan. Esta evaluación se puede realizar con los métodos Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, William T. Fine, Kinney & Wiruth, y otros métodos matriciales configurables.

El sistema permite realizar la planificación y seguimiento de los siguientes elementos: medidas preventivas; medidas correctoras; equipos de protección individual (EPI); señalización; acciones formativas; fichas informativas complementarias.

Se completa la descripción de las fuentes y riesgos indicando: referencias normativas relacionadas; mediciones higiénicas básicas; fotografías anexas; medidas o elementos adoptados.

Permite también la realización y seguimiento de evaluaciones específicas de higiene industrial, ergonomía y psicología, aplicando métodos de evaluación específicos para cada una de las distintas disciplinas preventivas y permitiendo realizar la gestión completa de la planificación y seguimiento de la acción preventiva derivada de los resultados evaluados.

De cada estudio realizado se pueden generar los informes de evaluación, de planificación de acciones preventivas o correctoras así como actas de información al trabajador.

Por otra parte, la solución Prevengos permite la gestión completa de la Medicina del Trabajo, que permite realizar el control y vigilancia de la salud de los trabajadores, facilitando la toma de decisiones a partir de los análisis estadísticos de los resultados de los reconocimientos. El área médica está totalmente integrada con el resto del sistema permitiendo, entre otras funcionalidades, cruzar con la información indicada por el técnico en las evaluaciones de riesgo, de forma que se pueda proponer al médico la aplicación de unos u otros protocolos según los riesgos existentes en el puesto de trabajo o del trabajador.

Dispone además de un módulo WEB / WEB APP del trabajador (información y funciones interactivas para los empleados) que permitirá a los empleados acceder a datos y documentos publicados por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, permitiendo la comunicación bidireccional. Dicha información y documentación mostrada en el portal es información relacionada directamente con el trabajador, o información en la que el trabajador tiene algún tipo de responsabilidad.

Por último, cabe destacar que la solución Prevengos permite la generación e impresión personalizada (personalización del aspecto y contenido) de múltiples informes y listados, configurados con diferente nivel de detalle: Evaluación de riesgos, planificación de la acción preventiva, planificación formativa e informativa; Informe de EPIs requeridos por puesto y por trabajador; Fichas informativas personalizadas por fuente de riesgo evaluada o por trabajador; Recibís de información para los trabajadores; Resumen de mediciones efectuadas; Anexo de fotografías tomadas de las fuentes de riesgo evaluadas; Informes de las listas de chequeo aplicadas; Historia clínica; Informes de aptitud laboral; Listados de equipos de trabajo; etc.

Se indica a continuación la tabla de valoración del sistema propuesto y de los servicios ofertados por el licitador NEDATEC CONSULTING, S.L.:

Cuestionarios y apartados	Prevengos (Nedatec)	Puntos	Máximo	Máximo
Sistema Propuesto			100	18
Características diferenciadoras de la oferta	Mejoras como seguimiento eficacia gestión entidades y centros y herramientas de control y seguimiento de la gestión con alarmas y avisos automatizados, historial completo de empresas y centros	30	30	5,4

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>11/07/2023 12:54:39</td>	Fecha y hora	11/07/2023 12:54:39
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado		11/07/2023 12:23:31	
	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado			
Observaciones		Página		10/25	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



		de trabajo y automatización de copias de seguridad		
Solución propuesta			31	35 6,3
Funcionalidades del Sistema	Funcionalidades del Sistema	Explica de forma clara y detallada las funcionalidades del sistema		
Descripción de los componentes del Sistema	Descripción de los módulos y componentes del Sistema	Explica las distintas herramientas y módulos	5	
Integraciones	Integraciones	Arquitectura basada en API rest y añade XML y Json para la integración		
Descripción técnica	Entorno tecnológico: servidores	Compatible con Ayto y bases de datos propuestas	1	
	Entorno tecnológico: usuario final	Compatible con navegadores y dispositivos estándares	5	
	Entorno tecnológico: desarrollo y explotación	Especifica características de producción y preproducción claramente	5	
	Entorno tecnológico: acceso datos para explotación	Especifica claramente la forma de acceso a los datos para explotación de los datos por parte del Ayto	5	
Implantaciones en otros Aytos	Implantaciones en otros Aytos	Especifica bastantes instituciones donde está implantado este software. No especifica módulos ni año de implantación	10	15 2,7
Demo	Demo	Disponibilidad de aplicativos de demostración. Propone demo con url directa para acceder	20	20 3,6

Puntos (sobre 100) **91 100 18**

Puntos (sobre 18) **16,38 18**

APLICACIÓN DEL CRITERIO “Servicios ofertados”.

Se indica a continuación la tabla de valoración de los servicios ofertados:

	Prevenfos (Nedatec)	Puntos	Máximo	Máximo
Servicios Ofertados		100	7	

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	11/07/2023 12:54:39
	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	11/07/2023 12:23:31
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Plan de Proyecto.	Detalla planificación y plazos	10	30	2
Descripción de las características del servicio de soporte y mantenimiento.	Especifica características de servicio de soporte y mantenimiento con detalle	35	40	3
Plan de formación a usuarios.	Bolsa de horas para la formación. No especifica perfiles. Incluye asesoramiento en formación	25	30	2
Puntos (sobre 100)		70	100	7
Puntos (sobre 7)		4,9	7	

Resumen de la valoración

La puntuación resultante de los criterios dependientes de juicio de valor, una vez aplicado el coeficiente de ponderación relativa, es la siguiente:

Núm.	Licitador	Puntuación criterio "Sistema Propuesto" (sobre 18)	Puntuación criterio "Servicios Ofertados" (sobre 7)	Total (sobre 25)
1	NEDATEC CONSULTING, S.L. B30744338	16,38	4,9	21,28
2	TOBALINA CONSULTING GROUP, S.L. B61864237	No valorado	No valorado	No valorado»

Debe decir:

«CUARTO.- Acto de valoración de ofertas con criterios basados en juicio de valor (art.159) correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato denominado «Suministro y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión integral de la Prevención de Riesgos Laborales de los empleados públicos municipales, fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo ». Expediente de Contratación número 473/22-C

Doña Lucía De Santa Ana Del Río, jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Recursos Humanos, expone a la Mesa de Contratación el informe redactado al efecto, de fecha 22 de diciembre de 2022, con el siguiente resultado:

“.../...”

Proposiciones presentadas		
Núm.	Licitador	Precio de la Oferta

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	11/07/2023 12:54:39
	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	11/07/2023 12:23:31
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1	NEDATEC CONSULTING, S.L. B30744338	---
2	TOBALINA CONSULTING GROUP, S.L. B61864237	---

Consideraciones previas a la valoración

Para la elaboración del presente informe, se ha llevado a cabo el análisis de la documentación presentada por los licitadores NEDATEC CONSULTING, S.L. y TOBALINA CONSULTING GROUP, S.L. por parte del Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales.

Además, se ha comprobado el funcionamiento de ambas soluciones propuestas en las demostraciones realizadas por TEAMS los días 01/12/2022 a las 12:00 horas, de 1 h 15 minutos de duración (TOBALINA) y 02/12/2022 a las 11:00 horas, de 1 hora 30 minutos de duración (NEDATEC).

Ambos licitadores han dado acceso a versiones online de sus soluciones.

OFERTA PRESENTADA POR TOBALINA CONSULTING GROUP, S.L.

APLICACIÓN DEL CRITERIO “Solución propuesta”.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su cláusula 4 (Descripción y requisitos técnicos), se establece lo siguiente:

Se detallan a continuación las especificaciones mínimas que deberá cubrir el adjudicatario. Estas especificaciones se consideran umbrales mínimos, debiendo el licitador incluir cualquier elemento o funcionalidad no descrito específicamente y que sea necesario para la ejecución del contrato.

La solución propuesta por TOBALINA no cumple con muchas de las especificaciones funcionales mínimas especificadas en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, **en particular** se relacionan las siguientes, que son consideradas **fundamentales y críticas** por parte de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales:

En el subapartado 4. Descripción y requisitos técnicos – 4.1. Software de gestión integral de la PRL para el personal del SPP - 4.1.2. Elementos basados en el puesto de trabajo – a) Evaluaciones de riesgos laborales - evaluaciones generales del PPT se explicita:

“Tanto los riesgos como las fuentes, causas y medidas preventivas deben estar codificados y previamente cargados en ficheros maestros, modificables por los usuarios autorizados, permitiendo introducir campos de texto libre, sin codificaciones. Como mínimo deberán estar cargados los riesgos codificados por el método del INSST. Al menos las condiciones de riesgo y las medidas preventivas deben poder vincularse.”

La herramienta ofrecida por TOBALINA permite introducir campos de texto libre, pero no tiene previamente cargados en ficheros maestros los riesgos codificados por el método del INSST, ni fuentes, causas y medidas preventivas tal y como se requiere por PPT.

En el subapartado 4. Descripción y requisitos técnicos – 4.1. Software de gestión integral de la PRL para el personal del SPP - 4.1.2. Elementos basados en el puesto de trabajo

– a) Evaluaciones de riesgos laborales - evaluaciones específicas del PPT se explicita, entre otras cuestiones:

- “Evaluaciones específicas de higiene industrial, higiénicas y ergonómicas según métodos específicos establecidos en la legislación aplicable, guías del INSST o normas técnicas (mediciones de productos químicos, ruido, temperatura, iluminación, estrés térmico, manejo de cargas, movimientos repetitivos, empuje y arrastre, etc).

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	11/07/2023 12:54:39
	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	11/07/2023 12:23:31
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- ...
- Evaluación de factores psicosociales mediante encuestas de organismos de reconocido prestigio, cumplimentadas por el personal de forma anónima. Posibilidad de aplicar los métodos F-PSICO del INSST; ISTAS21; Cuestionario del Instituto Navarro de Salud Laboral”...

Estos requisitos tampoco los cumple la herramienta propuesta por TOBALINA, ya que no está diseñada para la realización de evaluaciones específicas de riesgos de seguridad, higiene, ergonomía y/o psicología aplicada.

En el subapartado 4. Descripción y requisitos técnicos – 4.1. Software de gestión integral de la PRL para el personal del SPP - 4.1.3. Elementos basados en el trabajador – a) Datos personales, profesionales y de salud del PPT se explicita, entre otras, la siguiente funcionalidad que la herramienta de TOBALINA no cumple:

“Asociación automática de riesgos con protocolos médicos a realizar”.

No solo no se cumple la funcionalidad anterior en relación con la Medicina del Trabajo, sino que la solución propuesta por TOBALINA no ofrece ninguna función configurada previamente relativa a la Vigilancia de la Salud de los trabajadores.

En el subapartado 4. Descripción y requisitos técnicos – 4.1. Software de gestión integral de la PRL para el personal del SPP - 4.1.4. Acceso vía web ilimitado para los trabajadores municipales del PPT se explicita, entre otras, la siguiente funcionalidad que la herramienta de TOBALINA no cumple:

“Deberá permitir a los trabajadores el acceso a la información publicada por el SPP: comunicados, notificaciones, informes, evaluaciones, planificación preventiva, fichas informativas, actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales, procedimientos, certificados de formación, citas para reconocimientos médicos, analíticas, y otros documentos”.

Igualmente, en el subapartado 4. Descripción y requisitos técnicos – 4.1. Software de gestión integral de la PRL para el personal del SPP - 4.1.5. Otras funcionalidades necesarias – d) Informes del PPT se explicita, entre otras, la siguiente funcionalidad que la herramienta de TOBALINA no cumple:

“El programa debe emitir informes de evaluación de riesgos, planificación de actividades preventivas, investigación de accidentes o enfermedades, planes de emergencia y evacuación, historia clínica, informes de aptitud laboral, actuaciones de promoción de la salud, listado de equipos de trabajo, maquinaria, productos químicos, etc”.

En definitiva, tras el análisis de la documentación presentada por TOBALINA, y una vez visto el funcionamiento de la solución propuesta por dicha empresa en la demostración realizada el día 01/12/2022 así como mediante el acceso a la versión online facilitada, se concluye que la solución Assets-e ofertada por TOBALINA no cumple con muchas de las especificaciones funcionales mínimas descritas en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que son consideradas **fundamentales y críticas** por parte de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales.

Es por ello que no procede realizar una valoración de la oferta presentada por el licitador **TOBALINA CONSULTING GROUP, S.L., proponiéndose la exclusión de la misma** por no cumplir las funcionalidades mínimas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Valoración de las ofertas

El cuestionario del sistema propuesto presentado por NEDATEC CONSULTING, S.L. se ajusta a las directrices exigidas en el cuestionario preparado por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales en colaboración con el Servicio TIC para la elaboración de las ofertas por parte de los licitadores. Su contenido está muy bien desarrollado, de una forma muy clara, y presenta una buena síntesis de su oferta donde se destacan los aspectos más relevantes de su solución.

Por razones de claridad y síntesis, este Informe se centrará en aquellos aspectos más relevantes de la oferta presentada por NEDATEC CONSULTING, S.L.

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	11/07/2023 12:54:39
	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	11/07/2023 12:23:31
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La solución propuesta por NEDATEC CONSULTING, S.L., Software PRL Prevengos, es una solución muy completa y funcional, abierta, flexible y personalizable. El sistema se instala con las tablas maestras de la base de datos precargadas y los informes imprimibles configurados por defecto, siendo un aplicativo abierto y flexible que permite al propio usuario administrador, sin depender del fabricante del software, configurar a su gusto los registros de las tablas maestras y personalizar con el editor de Word el diseño de los informes imprimibles en aspecto y contenido.

Permite la realización y seguimiento de evaluaciones de riesgos generales (seguridad), aplicación de listas de chequeo sobre las fuentes de riesgo identificadas en los centros de trabajo y la planificación de la acción preventiva, formativa e informativa.

Para cada centro de trabajo se puede identificar, describir y evaluar los siguientes tipos de fuentes de riesgo y como afectan cada una de ellas a los diferentes puestos de trabajo: lugares de trabajo; instalaciones; equipos de trabajo; procesos de trabajo; agentes químicos, materiales, físicos y biológicos; compuestos o preparados químicos; tareas o actividades concretas.

La evaluación de las fuentes de riesgo se realiza identificando las deficiencias, los riesgos derivados de estas y las causas que los originan. Esta evaluación se puede realizar con los métodos Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, William T. Fine, Kinney & Wiruth, y otros métodos matriciales configurables.

El sistema permite realizar la planificación y seguimiento de los siguientes elementos: medidas preventivas; medidas correctoras; equipos de protección individual (EPI); señalización; acciones formativas; fichas informativas complementarias.

Se completa la descripción de las fuentes y riesgos indicando: referencias normativas relacionadas; mediciones higiénicas básicas; fotografías anexas; medidas o elementos adoptados.

Permite también la realización y seguimiento de evaluaciones específicas de higiene industrial, ergonomía y psicología, aplicando métodos de evaluación específicos para cada una de las distintas disciplinas preventivas y permitiendo realizar la gestión completa de la planificación y seguimiento de la acción preventiva derivada de los resultados evaluados.

De cada estudio realizado se pueden generar los informes de evaluación, de planificación de acciones preventivas o correctoras así como actas de información al trabajador.

Por otra parte, la solución Prevengos permite la gestión completa de la Medicina del Trabajo, que permite realizar el control y vigilancia de la salud de los trabajadores, facilitando la toma de decisiones a partir de los análisis estadísticos de los resultados de los reconocimientos. El área médica está totalmente integrada con el resto del sistema permitiendo, entre otras funcionalidades, cruzar con la información indicada por el técnico en las evaluaciones de riesgo, de forma que se pueda proponer al médico la aplicación de unos u otros protocolos según los riesgos existentes en el puesto de trabajo o del trabajador.

Dispone además de un módulo WEB / WEB APP del trabajador (información y funciones interactivas para los empleados) que permitirá a los empleados acceder a datos y documentos publicados por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, permitiendo la comunicación bidireccional. Dicha información y documentación mostrada en el portal es información relacionada directamente con el trabajador, o información en la que el trabajador tiene algún tipo de responsabilidad.

Por último, cabe destacar que la solución Prevengos permite la generación e impresión personalizada (personalización del aspecto y contenido) de múltiples informes y listados, configurados con diferente nivel de detalle: Evaluación de riesgos, planificación de la acción preventiva, planificación formativa e informativa; Informe de EPIs requeridos por puesto y por trabajador; Fichas informativas personalizadas por fuente de riesgo evaluada o por trabajador; Recibís de información para los trabajadores; Resumen de mediciones efectuadas; Anexo de fotografías tomadas de las fuentes de riesgo evaluadas; Informes de las listas de chequeo aplicadas; Historia clínica; Informes de aptitud laboral; Listados de equipos de trabajo; etc.

Se indica a continuación la tabla de valoración del sistema propuesto y de los servicios ofertados por el licitador NEDATEC CONSULTING, S.L.:

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	11/07/2023 12:54:39
	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	11/07/2023 12:23:31
Observaciones		Página	15/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cuestionarios y apartados	Prevenfos (Nedatec)	Puntos	Máximo	Máximo
Sistema Propuesto		100	18	
Características diferenciadoras de la oferta	Mejoras como seguimiento eficacia gestión entidades y centros y herramientas de control y seguimiento de la gestión con alarmas y avisos automatizados, historial completo de empresas y centros de trabajo y automatización de copias de seguridad	30	30	5,4
Solución propuesta		31	35	6,3
Funcionalidades del Sistema	Explica de forma clara y detallada las funcionalidades del sistema	5		
Descripción de los componentes del Sistema	Explica las distintas herramientas y módulos	5		
Integraciones	Arquitectura basada en API rest y añade XML y Json para la integración	5		
Descripción técnica	Entorno tecnológico :Compatible con Ayto y bases de datos propuestas	1		
	Entorno tecnológico :Compatible con navegadores y dispositivos estándares	5		
	Entorno tecnológico :Especifica características de desarrollo y producción y explotación claramente	5		
	Entorno tecnológico :Especifica claramente la forma de acceso a los datos para explotación de los datos por parte del Ayto	5		
Implantaciones en otros Aytos	Especifica bastantes instituciones donde están implantado este software. No especifica módulos ni año de implantación	10	15	2,7
Demo	Disponibilidad de aplicativos de demostración. Propone	20	20	3,6

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/07/2023 12:54:39
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	11/07/2023 12:23:31		
Observaciones		Página	16/25		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



	demo con url directa para acceder		
Puntos (sobre 100)		91	100 18
Puntos (sobre 18)		16,38	18

APLICACIÓN DEL CRITERIO “Servicios ofertados”.

Se indica a continuación la tabla de valoración de los servicios ofertados:

	Prevenços (Nedatec)	Puntos	Máximo	Máximo
Servicios Ofertados			100	7
Plan de Proyecto.	Detalla planificación y plazos	10	30	2
Descripción de las características del servicio de soporte y mantenimiento.	Especifica características de servicio de soporte y mantenimiento con detalle	35	40	3
Plan de formación a usuarios.	Bolsa de horas para la formación. No especifica perfiles. Incluye asesoramiento en formación	25	30	2
Puntos (sobre 100)		70	100	7
Puntos (sobre 7)		4,9		7

Resumen de la valoración

La puntuación resultante de los criterios dependientes de juicio de valor, una vez aplicado el coeficiente de ponderación relativa, es la siguiente:

Núm.	Licitador	Puntuación criterio “Sistema Propuesto” (sobre 18)	Puntuación criterio “Servicios Ofertados” (sobre 7)	Total (sobre 25)
1	NEDATEC CONSULTING, S.L. B30744338	16,38	4,9	21,28
2	TOBALINA CONSULTING GROUP, S.L. B61864237	No valorado	No valorado	No valorado»

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación acuerda excluir de la licitación a la empresa Tobalina Consulting Group. S. L., CIF B61864237, por no cumplir las funcionalidades mínimas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y proceder al acto de apertura de los criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores a este procedimiento».

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	11/07/2023 12:54:39
	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	11/07/2023 12:23:31
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



.../...”

A la vista del citado informe la Mesa acuerda admitir la corrección del citado informe y continuar con la tramitación del expediente.

OCTAVO.- Acto de apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato de “Suministro en régimen de arrendamiento (renting) sin opción a compra, de equipo multifunción con destino al Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”. Expediente de Contratación número 78/23-C.

Se procede a la apertura del sobre único de la licitación. Examinada la documentación presentada por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, la Mesa acuerda lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN GENERAL - Declaración responsable Anexo I, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		Correcto		Acuerdo de la Mesa		
		Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
1	DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO S.L (DYSTECA) B76234871	X		X		

Al estar correcta la documentación administrativa presentada por el licitador y estar admitido, se procede a la apertura del sobre dos.

NOVENO.- Acto de apertura de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación, correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato «Suministro en régimen de arrendamiento (renting) sin opción a compra, de equipo multifunción con destino al Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria». Expediente de Contratación número 78/23-C.

La proposición económica presentada por el licitador figura como Anexo I a esta acta.

La Mesa acuerda dar traslado de la documentación al centro gestor a los efectos de que se efectúe la valoración de las proposiciones económicas y se proceda a remitir a la Sección de Contratación el informe de valoración final de la oferta con propuesta de adjudicación.

DÉCIMO.-Acto de apertura de ofertas con criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación para declarar desierto el procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato de obras “Actuaciones para la conservación, recuperación y mejora de la calidad del paisaje urbano. Ciudad Alta”.- Expediente número 23.PCA.10.03-23-O

La Mesa de Contratación propone declarar desierta la convocatoria del procedimiento al no presentarse ningún licitador a la misma.

DECIMOPRIMERO.- Toma de conocimiento del escrito presentado por D. José Juan Rodríguez Marrero de fecha 20/03/2023, donde renuncia a la emisión de nuevo informe técnico en relación al

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	11/07/2023 12:54:39
	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	11/07/2023 12:23:31
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



expte de “Servicio para la conservación y mantenimiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria. Espacios de actividades socioculturales y Escuela Municipal de Educación Musical de Las Palmas de Gran Canaria”. Expediente de Contratación número 350/22-S.

1º.- Toma de razón de la solicitud de exclusión como asesor técnico, del procedimiento de contratación n.º 350/2022-S, realizada por el técnico asesor autorizado en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de Las Palmas de Gran Canaria celebrada el 16 de marzo de 2023, en el que manifiesta “no ser experto con conocimiento en las materias relacionadas con el objeto del contrato, siendo mi formación y experiencia en la contratación de obras y no de los servicios”.

2º Solicitar, al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, información acerca de los empleados públicos que cumplan con el perfil técnico especialista en materia de contratos de obras y servicios, con el detalle respecto de su categoría, vínculo, antigüedad, experiencia, puesto que ocupa, etc., al objeto de poder continuar con el procedimiento de adjudicación.

3º.- La mesa de contratación queda a la espera de dicha información a los efectos de proponer a la junta de gobierno local lo que considere ajustado a derecho para el caso que nos ocupa.

DECIMOSEGUNDO.- Acto de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación, correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado. Expediente de Contratación número 85/23-S.

Don Damián Hernández Martín, jefe de Sección de Proyectos de Innovación, explicita a la Mesa de Contratación el informe redactado al efecto con fecha 7 de julio de 2023, con el siguiente resultado:
“.../...”

Criterios de Adjudicación

Tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, en su apartado 8.- Procedimiento de adjudicación, los criterios de adjudicación son los siguientes:

Núm.	Criterio	Fase de Aplicación	Puntuación máxima
1	Importe de la oferta	Cuantificable de forma automática	50,00
2	Reducción del plazo total de ejecución	Cuantificable de forma automática	20,00
3	Compromiso de nuevas contrataciones de personas en exclusión social	Cuantificable de forma automática	5,00
4	Plan de proyecto	Dependiente de juicio de valor	25,00

El criterio 4 se valoró en el informe de valoración de criterios dependientes de juicio de valor, evacuado por esta Sección el pasado 9 de junio de 2023. Los valores obtenidos se reflejan en el correspondiente apartado de este informe.

Proposiciones presentadas

Núm.	Licitador	Precio de la oferta
1	Desarrollos y Sistemas Informáticos Canarios, S.L. NIF: B35492784	108.984,85 €

En este informe denominaremos a la única empresa licitadora como DESIC, S.L.

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/07/2023 12:54:39
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	11/07/2023 12:23:31		
	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado			
Observaciones		Página	19/25		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Consideraciones sobre el artículo 149 de la LCSP: Ofertas anormalmente bajas.

En el apartado 8 de las disposiciones generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respecto a las ofertas económicas indica:

“Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, la variación a la baja o, en su caso, al alza, de toda proposición cuyo porcentaje sea inferior o, en su caso, superior en 20 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja o alza de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia del licitador, como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.”

La variación a la baja del importe total de la oferta presentada es de 5.736,48 €, lo que se corresponde con un 5% respecto al importe total de licitación.

Teniendo en cuenta que existe una sola oferta, la media aritmética de los porcentajes de baja se corresponden con el porcentaje de baja de la propia oferta, por lo que la diferencia de porcentaje de ambas es de 0 unidades.

Por todo ello, entendemos que **no existen ofertas anormalmente bajas**.

Análisis de las ofertas

Aplicación del criterio “Importe de la oferta”

En la descripción de este criterio se indica: “Se otorgará el 100% de los puntos al licitador que presente la oferta de menor importe económico, sin impuestos. El resto de los licitadores obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula: $P=(PM*MO)/O$

Siendo, P la puntuación obtenida en el subcriterio, PM la puntuación máxima del subcriterio, O la oferta presentada (oferta económica, con impuestos), MO la mejor oferta presentada.”

DESIC, S.L. presenta una oferta con un importe de 108.984,85 €, lo que supone una disminución de 5.736,48 € respecto al presupuesto de licitación.

Dado que la valoración se hace respecto al importe económico sin impuestos, en este caso, el importe ofertado es de 101.855,00 €, lo que supone una disminución de 5.361,20 € respecto al importe sin impuestos de licitación.

Una vez aplicada la fórmula, los valores obtenidos para este criterio son los siguientes:

Núm.	Licitador	Precio sin impuestos de la oferta	Puntuación
1	Desarrollos y Sistemas Informáticos Canarios, S.L. NIF: B35492784	101.855,00 €	50

Aplicación del criterio “Reducción del plazo total de ejecución”

En la descripción de este criterio se indica: “El plazo máximo de ejecución es de 4 meses desde el inicio del contrato. Si dicho plazo de ejecución se reduce en 1 mes, la oferta recibirá una puntuación de 20 puntos. Si dicho plazo de ejecución se reduce en 0,5 meses, la oferta recibirá una puntuación de 10 puntos. Si no se ofrece reducción en dicho plazo de ejecución, la oferta recibirá una puntuación de 0 puntos.”

DESIC, S.L. presenta una reducción de 0 meses en su oferta.

Una vez aplicada la fórmula, los valores obtenidos para este criterio son los siguientes:

Núm.	Licitador	Reducción del plazo total de ejecución	Puntuación
1	Desarrollos y Sistemas Informáticos Canarios, S.L. NIF: B35492784	0 meses	0

Aplicación del criterio “Compromiso de nuevas contrataciones de personas en exclusión social”

En la descripción de este criterio se indica: “Se otorgará la puntuación máxima del criterio al licitador que se comprometa a emplear para la ejecución del contrato, en el caso de tener que realizar nuevas contrataciones, a personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo según la

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Firmado	11/07/2023 12:54:39
Firmado Por	Firmado	11/07/2023 12:23:31
Observaciones	Página	20/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



normativa aplicable.”

DESIC, S.L. indica en su oferta que *SÍ se compromete a contratar para la ejecución del contrato a personas en exclusión social.*

Una vez aplicada la fórmula, los valores obtenidos para este criterio son los siguientes:

Núm.	Licitador	Compromiso de nuevas contrataciones de personas en exclusión social	Puntuación
1	Desarrollos y Sistemas Informáticos Canarios, S.L. NIF: B35492784	Sí	5

Conclusión

La puntuación, una vez valorados todos los criterios de valoración, queda de la siguiente forma:

Licitador	Crit. auto. núm 1	Crit. auto. núm 2	Crit. auto. núm 3	Crit. dep. núm 4	Total
Desarrollos y Sistemas Informáticos Canarios, S.L. NIF: B35492784	50	0	5	25	80,00

- Crit. auto. núm 1: Importe de la oferta
- Crit. auto. núm 2: Reducción del plazo total de ejecución
- Crit. auto. núm 3: Compromiso de nuevas contrataciones de personas en exclusión social
- Crit. dep. núm 4: Plan de proyecto

Por tanto, tras la suma de los diferentes criterios, el licitador DESIC, S.L. ha obtenido la puntuación final de **80 puntos**. Por ello, salvo su mejor criterio, **se propone a la empresa Desarrollos y Sistemas Informáticos Canarios, S.L. NIF: B35492784** como adjudicataria del presente procedimiento abierto de contratación.

.../...”

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación a la empresa empresa **Desarrollos y Sistemas Informáticos Canarios, S.L. NIF: B35492784** de conformidad con la oferta presentada, y cumplir con lo indicado en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares, condicionada a la aportación correcta por la empresa de la documentación general requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMOTERCERO.- Comprobación de documentación del licitador propuesto como adjudicatario en el procedimiento abierto simplificado del “Servicio de auditoría externa de certificación del sistema integrado de gestión de la playa de Las Canteras, para las disciplinas de gestión ambiental (norma UNE EN ISO 14001), gestión de la accesibilidad universal (Norma UNE 1700-2) y gestión de la calidad en la prestación del servicio (UNE ISO 13009:2016) y Q de Calidad Turísticas, y otras; fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y la existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato”.- Expediente número 58/22-S.

Examinada en el Servicio de Contratación, la documentación general aportada por la entidad **OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U.- B-65341075**, licitador propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 1 de junio de 2023 y por ser esta correcta, se acuerda continuar

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	11/07/2023 12:54:39
	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	11/07/2023 12:23:31
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con la tramitación del expediente, supeditado a las observaciones o reparos que pudiera plantear la Intervención General en su función de fiscalización, en cuyo caso el expediente deberá ser devuelto a la Mesa para su valoración.

DECIMOCUARTO.- Acto de apertura y calificación del sobre que contiene la documentación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de “Suministro de Material de Oficina para el almacén de las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”. Expediente número 185/23-S.

Se procede a la apertura del sobre uno de la licitación. Examinada la documentación presentada por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, la Mesa acuerda lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN GENERAL - DEUC		Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable Anexo I, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
1	Canarias de consumibles de Oficina, Ofi-plus, S.L., B76084177	X		X		
2	Canaria de Material de Oficina, S.L. B35211200				X	
3	Dimanalanza Canarias S.L., B35825678	X		X		
4	Ferta Suministros y Tecnología, S.L., B35538636	X		X		
5	Fungibles 7 Islas, S.L., B38232443	X		X		
6	Microdisk S.L., B35404896	x		x		

La Mesa de Contratación acordó admitir provisionalmente al licitador **Canaria de Material de Oficina, S.L. B35211200**, concediéndole plazo de tres días para subsanar los defectos observados en la documentación general.

Y sin más asuntos que tratar, a las 10:30 horas, por la señora presidenta se levantó la sesión, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

La Presidenta,

Maria del Pino Alonso Cárdenes


La Secretaria,

Concepción Arocha Ortega

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	11/07/2023 12:54:39
	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	11/07/2023 12:23:31
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	11/07/2023 12:54:39	
	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	11/07/2023 12:23:31	
Observaciones		Página	23/25	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN

Los candidatos estarán obligados a presentar su oferta con arreglo al siguiente modelo:

"D. Ricardo A. Silva Rodríguez, con DNI número [redacted] mayor de edad, con domicilio en C/ Tomás Morales N°100,3° Izquierda, enterado del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la contratación de "Suministro en régimen de arrendamiento (renting), sin opción a compra, de equipo multifunción con destino al Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria" (Expediente de Contratación número 78/23-C), y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de **Distribuidora y Servicio Técnico Canario SL** con CIF **B76234871**, me comprometo a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes y condiciones:

a) Oferta económica

Descripción	Importe máximo sin IGIC mensual unidad	IGIC	Importe máximo con IGIC mensual	Importe máximo sin IGIC mensual ofertado	IGIC	Importe máximo con IGIC mensual ofertado
a.1) Importe mensual cuantía fija (arrendamiento sin copias)(*)	85,00 €	7%	90,95 €	59,00 €	%	63,13 €
Descripción	Importe máximo sin IGIC copia	IGIC	Importe máximo con IGIC copia	Importe máximo sin IGIC copia ofertado	IGIC	Importe máximo con IGIC copia ofertado
a.2) Importe cuantía variable por copia blanco/negro equipo multifunción (Estimación de 36.000 copias/impresión año(**))	0,0071 €	7%	0,0076 €	0,0040 €	%	0,0043 €
a.3) Importe cuantía variable por copia color equipo multifunción (Estimación de 18.000 copias/impresión año(**))	0,0443 €	7%	0,0474 €	0,0300 €	%	0,0321 €

(*) Para el criterio a.1 el precio ofertado será con dos decimales

(**) Para los criterios a.2 y a.3 el precio ofertado será con cuatro decimales.

Descripción	Porcentaje (%) Beneficio Industrial
a.1) Importe mensual cuantía fija (arrendamiento sin copias)	28,56
a.2) Importe cuantía variable por copia B/N equipo multifunción (Estimación	38,19

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/07/2023 12:54:39
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	11/07/2023 12:23:31
Observaciones		Página			24/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



de 36.0000 copias/impresiones año)	
a.3.) Importe cuantía variable por copia en color equipo multifunción (Estimación de 18.000 copias/impresión año)	55,37

b) Criterio social

Compromiso de emplear para la ejecución del contrato, en el caso de tener que realizar nuevas contrataciones, a personas en exclusión social	SI	X
	NO	

(Marcar con una "X" la opción que proceda)

c) Inscripción en el Registro de Huella de Carbono

¿Se encuentra inscrito en el Registro de Huella de Carbono?	SI	
	NO	X

(Marcar con una "X" la opción que proceda)

Los licitadores exentos de repercutir IGIC deberán incluir en su proposición económica, junto con el precio ofertado, la manifestación expresa de que el importe del impuesto a repercutir es cero, así como la mención expresa de la circunstancia que les exime de realizar la repercusión del impuesto, es decir, ser comerciante minorista, o cualquiera de las otras circunstancias previstas con tal efecto en la normativa reguladora del impuesto (**en caso de no estar exento de repercutir el IGIC, este apartado no se rellena**).

Lugar Las Palmas de Gran Canaria

Firmado por ***0697** RICARDO ALBERTO SILVA (R: ****3487*) el día 26/05/2023 con un certificado emitido por AC Representación

Código Seguro De Verificación	iHevdHymZhWff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Obra-CAO	Firmado	11/07/2023 12:54:39
	M. del Pino Alonso Cardenes - Jefa de Sección de Contratación de Servicios-MPAC	Firmado	11/07/2023 12:23:31
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

